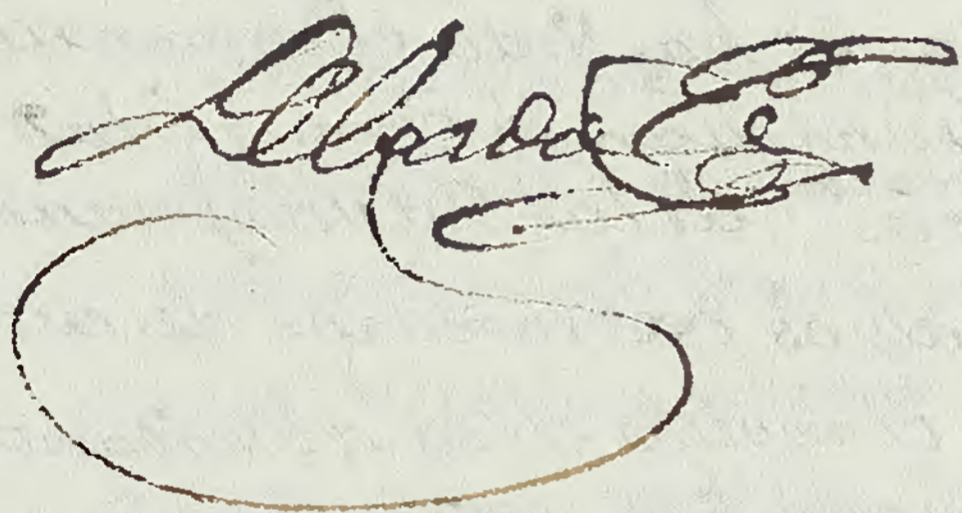
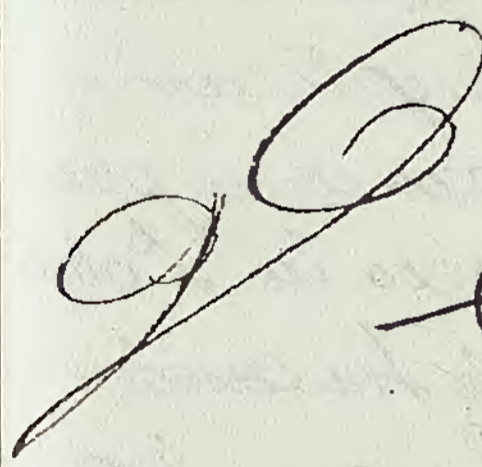


ante la Real Justicia por lo que se le ha condenado por  
el Sr. Juez Subdelegado y Comisario de Echar Cuevas en  
quaxientos y quaxenta <sup>o. p. on</sup> de Costas sin haver sido  
litado ni sauea de tales autos pues segun noticia solo  
fue emplazado el Cavallero Procurador gñal, por lo que  
Suplica a esta Cud se sirba dar la providencia que sea  
de su maior satisfacion exponiendole de tan Imper-  
vado acontaxim. Con lo demas que en dho memorial  
refiere y de su contexto Inteligenciada esta dha Cud -  
do que el Cavallero Procurador gñal pida en Justicia  
lo combeniente a beneficio de esta referida Cud y su causa  
publica como tambien la indemnizacion de dho Sr.  
Matheo por la Inculpabilidad que tiene, teniendo presen-  
te lo que por su memorial pide y lo demas que sea con-  
ducente ~~el~~ que se ponga en este libro capitular para los  
efectos que sean conducentes =



  
En la M. N. y M. L. Cud de Lorca a veinte y nueve de  
Noviembre de mil setecientos veinte y tres se Junta  
con el Consejo los S. res Lorca Justicia y Regimiento de  
ella en la sala que acostumbra para tratar y con-  
ferir cosas tocantes al servicio de su Mag. bien  
y utilidad de esta Republica es a saver el señor Sr.  
Gaspar Delgado y llanos del Consejo de su Mag. Conde  
gidoa y Capitan de Guerra de esta dha Cud, y los S.  
Consejeros señores, Sr. Diego Leones, Sr. Antonio Perez  
de Meca Sr. Miguel de Sevilla Sr. Pedro Gomez, Sr. Ma-  
theo Perez de Tudela, Sr. Alphonso Osorio Sr. Pedro  
Marin, y Sr. Juan Joseph Guillermo de Tegeda C.  
gidoa =

